

DRAGADOS SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DRAGADOS SANTA FE S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. 1.235 Folio 107 Año 2014), en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que los socios en Asamblea de fecha 05/08/2014 resolvieron renovar la gestión de los directores por dos períodos más y designaron los cargos a ocupar en el Directorio del siguiente modo: Presidente: Arturo Manuel Ponce, DNI 6.208.563, casado, domiciliado en calle Rivadavia 2624 de Laguna Paiva; Vicepresidente: Edgar Javier Díaz, DNI 16.182.497, soltero, domiciliado en calle República de Italia 2384 de Laguna Paiva; Suplente: Silvina Mariel Moll, DNI 23.339.054, soltera, domiciliada en calle Alvear 2996 de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2015. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.-

\$ 45 279276 Dic. 3

AGROINDUSTRIAL

RECONQUISTA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, Secretaría de la Dra. Mirian Graciela David, en Expte. Nº 329 Año 2015 se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas Nº 46 de fecha 31 de Agosto de 2015 de Agroindustrial Reconquista S.A. se han designado para ocupar los cargos del Directorio por el período 01 de Septiembre de 2015 a 31 de Agosto de 2017, a: Presidente: Aracne Marcos Javier, de apellido materno Tortul, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 13 de Octubre de 1982, DNI Nº 29.703.112, CUIT 20-29703112-1, domiciliado en calle Dos Nº 457 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Griffa Eduardo Federico, de apellido materno Giletta, argentino, viudo, Asesor y director empresarial, nacido el 24 de Enero de 1960, DNI Nº 13.521.728, CUIT 20-13521728-0, domiciliado en calle Libertad Nº 1430 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Reconquista, 25 de Noviembre de 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 60 279263 Dic. 3

COLLABORATIVE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma COLLABORATIVE S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 16, Folio 22.051, Nº 1534, en fecha 08 de Septiembre de 2010.

Instrumento de Fecha: 20 de Octubre de 2015.-

Nuevo Domicilio: Urquiza 919 Piso 3, localidad Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 279239 Dic. 3

DEEPLAGIC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de octubre de 2015, se encuentran reunidos los señores Giannone, Lisandro José, argentino, nacido el 11 de octubre de 1976, titular de DNI 25.453.475, CUIT 20-25453475-8 de profesión Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con Sofía Cecilia Pintaudi, con domicilio en la calle Bv. Oroño N° 1445 Piso 10 Dpto. 05 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Pintaudi Sofía Cecilia, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1982, titular de DNI 29.831.885, CUIT 27-29831885-2, de profesión Licenciada en Comunicación Social, casada en primeras nupcias con Lisandro José Giannone, domiciliada en la calle Bv. Oroño N° 1445 Piso 10 Dpto. 05 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes detentan el cien por ciento del capital Social de "DEEPLOGIC S.R.L.", siendo hábiles para contratar, convienen por unanimidad reactivar la Sociedad por un plazo de 10 años. Se pasa a redactar el nuevo ARTÍCULO 2° del contrato social que expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°: su duración será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse éste plazo siempre que no se resolviera su Liquidación o Disolución por voluntad unánime de los socios."

También por unanimidad deciden modificar el Objeto Social cuyo artículo definitivo se transcribe a continuación. "ARTÍCULO 5°: El Objeto Social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, licencias, locación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A continuación se pasa a redactar el nuevo Contrato Social reactivado por el cual se va a regir la sociedad:

ARTÍCULO 1°: La sociedad girará bajo el nombre de Deeplogic S.R.L.

ARTÍCULO 2°: Su duración será de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. ARTÍCULO 3°: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Zeballos 1882, Piso 5°, Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 4°: El Capital Social asciende a la suma de \$ 150.080 (pesos ciento cincuenta mil ochenta), constituido por 1.072 (mil setenta y dos) cuotas de \$140 (pesos ciento cuarenta) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: el socio Giannone Lisandro José tiene mil dieciocho (1018) cuotas de capital de \$ 140 (pesos ciento cuarenta) cada una o sea la suma de \$ 142.520 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos veinte) y Pintaudi Sofía Cecilia 54 (cincuenta y cuatro) cuotas de \$ 140 (pesos ciento cuarenta) cada una, o sea la suma de \$ 7.560 (pesos siete mil quinientos sesenta). El Capital se encuentra totalmente integrado. ARTÍCULO 5°: El Objeto Social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, licencias, locación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. ARTÍCULO 6°: La administración será ejercida por uno o más Gerentes Socios. Durará en sus funciones mientras no renuncie o su designación no sea revocada. Se designa como Gerente al Sr. Giannone, Lisandro José ARTÍCULO 7°: Pueden establecerse remuneraciones a los gerentes y a los socios que trabajen personalmente en la sociedad. ARTÍCULO 8°: Las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el Art. 159 1a parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550. Rigen las mayorías del Art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550. ARTÍCULO 9°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. ARTÍCULO 10: La cesión de las cuotas sociales entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. ARTÍCULO 11°: En caso de incapacidad parcial y temporaria de alguno de los socios que prestare su trabajo personal a la sociedad, éste continuará percibiendo durante un período no mayor a 12 meses contados desde la fecha de tal eventualidad, la misma remuneración que por cualquier concepto tuviera antes de dicha incapacidad parcial y temporaria. ARTÍCULO 12°: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal en su caso, pueden ser incorporados a la sociedad como sucesores de las cuotas del fallecido o como representante legal de las cuotas del socio incapaz. ARTÍCULO 13°: La valuación de las cuotas, en caso de cesión de las mismas y de acuerdo al balance general elaborado a esa fecha, no mediando acuerdo entre las partes, debe ser realizada por Contadores Públicos Nacionales nombrados uno por cada parte. ARTÍCULO 14°: El pago por todo concepto al socio saliente, fallecido o incapaz, debe ser pagado, a opción de quien lo efectúa, de la siguiente manera: a) al contado; b) el 25% al contado y el saldo en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, contadas desde la fecha del acuerdo de cesión fallecimiento o incapacidad. Desde esas fechas y hasta los días de efectivo pago de cada una de ellas, sus importes devengarán un interés igual al de la tasa Mixta Pasiva-Activa del Banco Nación Argentina vigente en dichos períodos. ARTÍCULO 15°: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año. ARTÍCULO 16°: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Si se resolviera la disolución, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance de liquidación. ARTÍCULO 17°: Toda duda, divergencia o controversia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios.

TEDINI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Por Disposición de la Sra. Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordena la siguiente publicación de edictos.-

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "TEDINI S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 131 - Folio 2999 N° 1062 de "Contratos", en fecha 7 del mes de agosto de 1980, y posteriores modificatorias, con domicilio en calle Sarmiento 2323 de esta ciudad de Rosario, que en virtud del contrato de cesión de cuotas celebrado en fecha 06 de Octubre de 2015: El Sr. Ariel Gustavo Tedini, D.N.I. 14.228.131, C.U.I.T. 20-14228131-8, Socio Gerente de "Tedini S.R.L." presenta la renuncia a su cargo. Consecuentemente corresponde designar como nuevo socio gerente de la firma al Sr. Darío Tedini, así como modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera, por decisión unánime de los presentes: "Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación legal y cuya firma indistinta obligará a la sociedad. Se designará como gerente al socio Sr. Darío Tedini, de nacionalidad argentino, nacido el día 16/08/1962, Documento Nacional de Identidad 16.072.432, CUIT 20-16072432-4, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Viamonte N° 1151 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Fabiana María del Luján Usberti. Este desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por mayoría simple o justa causa. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar, subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Santa Fe, Hipotecario y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente dejando constancia que las enumeraciones precedentemente referidas no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda prohibido para el gerente afianzar en nombre de la sociedad."

\$ 95 279313 Dic. 3

H.M. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Acto: Prorroga del Plazo de Duración y Aumento de Capital Prórroga: Los socios resuelven que venciendo el plazo de duración de la sociedad el día 18 de noviembre de 2015 deciden de común acuerdo prorrogarlo por 20 años más o sea hasta el 18 de noviembre de 2035.

Aumento de Capital: Los socios resuelven aumentar el capital social que es de \$ 24.000 dividido 2.400 cuotas de \$ 10 cada una, en la suma de \$ 176.000 (17.600 cuotas de \$ 10). El aumento es totalmente suscripto e integrado por los socios: Julia Caballero suscribe e integra 8.800 cuotas de \$10.- cada una que representan \$ 88.000.- y Florencia Caballero suscribe e integra 8.800 cuotas de \$ 10.- cada una que representan \$ 88.000. La integración de ambos socios se efectúa por Capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta contable "Resultados No Asignados", cuenta que integra el Patrimonio Neto de la Sociedad según Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2015.

Luego del aumento el capital actual es de \$ 200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$ 10.- cada una, y le corresponde a los socios lo siguiente: a Julia Caballero: 10.000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan \$100.000.- y a Florencia Caballero: 10.000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan \$ 100.000. El capital se encuentra totalmente integrado.

Fecha del instrumento de prórroga del plazo de duración y aumento de capital: 04/11/2015.

\$ 55 279256 Dic. 3

GUEMES INVERSIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 28 de junio de 2011 entre el Sr. Cristian Carlos Gustavo Forciniti, argentino, nacido el 13-03-1971, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Belotti, domiciliado en calle Alem 1355 Piso 3°, Dto. 3 de Rosario, DNI 22.091.480 y la Sra. Andrea Fernanda Grottasanta, argentina, nacida el 24-11-1971, domiciliada en calle Mina Clavero 1075 de Rosario, de profesión comerciante, DNI 22.172.880, casada en primeras nupcias con Diego Arturo Pavicich, convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales, por el cual el Sr. Forciniti, titular de 614 cuotas sociales de Guemes Inversiones S.R.L., de valor nominal \$ 100 cada una, representativas del 10% del capital social, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Grottasanta las 614 cuotas sociales referidas, equivalente al 10% del capital social de \$ 61.400, adquiriendo esta última la plena titularidad de las referidas cuotas, fijándose como precio total de la venta y cesión de las cuotas sociales en la suma de \$ 61.400, abonado en este acto por la cesionaria adquirente al transmitente, quedando en consecuencia la titularidad de las cuotas sociales de Guemes Inversiones S.R.L. de la siguiente manera: a) El Sr. Diego Arturo Pavicich es titular de 5.526 cuotas sociales y b) La Sra. Andrea Fernanda Grottasanta es titular de 614 cuotas sociales. En consecuencia el capital social se fija en la suma total de \$ 614.000, divididos en 6.140 cuotas de \$100 cada una, suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Arturo Pavicich suscribe 5.526 cuotas partes y Andrea Fernanda Grottasanta suscribe 614 cuotas partes de \$100 cada una. Asimismo el Sr. Forciniti, además de la propiedad sobre las cuotas sociales objeto de este acto, transfiere a favor de la Sra. Grottasanta todos los derechos políticos y/o económicos que de las cuotas sociales se derivan y/o hayan devengado hasta la fecha del presente, pasados, actuales y/o futuros, y/o que se aprueben en el futuro, distribuidos en parte o no distribuidos, en especie o en efectivo, sin renuncia expresamente a cualquier derecho que les pudiese corresponder y transfiere cualquier acreencia y/o derecho patrimonial que se derive y/o se encuentre incluido en las cuentas particulares y/o contables de otra denominación que a su nombre es llevada por la sociedad, en lo que le corresponda en su carácter de socio, aceptando la cesionaria la transferencia de derechos otorgada a su favor. En caso de divergencia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la justicia ordinaria de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluso el federal.

\$ 88 279334 Dic. 3

ASPN S.R.L.

PRÓRROGA

CESIÓN DE CUOTAS

A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, que por acuerdo instrumentado en fecha 11/09/2015 se convino: 1) los socios Alejandro Daniel Pastore, D.N.I. 26.356.210, CUIT 20-26256210-1, argentino, nacido el 25/02/1978, soltero, comerciante, hijo de Nélida Cristina Pinzone y Luis José Pastore, domiciliado en San Juan 2086 de Rosario, y Julián Andrés Pensato, D.N.I. 26.817.849, CUIT 20-26817849-0, argentino, nacido el 22/03/1978, casado con Cintia Carina Muscardin, comerciante, hijo de Maria Pedernera y Ernesto Pensato, domiciliado en 9 de Julio 1336 Piso 5 Dpto. A de Rosario, convinieron en prorrogar por el término de cinco (5) años su vigencia original, es decir, tendrá vigencia hasta el 21/12/2020. 2) el socio saliente Alejandro Daniel Pastore cedió a la socia ingresante Sra. Hilda Chazarreta, argentina, hija de Francisca Godoy y Rogelio Chazarreta, casada con Alberto Ramón Herrera, nacida el 06/07/1962, D.N.I. 16.220.792, cuit 20-16220792-5, comerciante, domiciliada en Pje. Spzia 4529 de Rosario, las cuatro mil (4.000) cuotas sociales que de la firma "ASPN S.R.L." tenía por el precio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en efectivo. El socio saliente Julián Andrés Pensato cedió al Socio ingresante Alberto Ramón Herrero, argentino, hijo de María Arleo y José Herrero, casado con Hilda Chazarreta, nacido el 05/04/1951, D.N.I. Nº 8.506.168, CUIT 20-08506168-3, comerciante, domiciliado en Pje. Spzia 4529 de Rosario, las ocho mil (8.000) cuotas sociales que de la firma "ASPN S.R.L." tenía por el precio de pesos cien mil (\$100.000.-) en efectivo. 3) Los socios cedentes prestaron reciproca conformidad a las cesiones renunciado al derecho de preferencia. 4) El Socio Alejandro Daniel Pastore renuncia al cargo de socio gerente. 5) Los nuevos y únicos socios, Hilda Chazarreta y Alberto Ramón Herrero convinieron por Acta de fecha 11/09/2015 y por unanimidad, designar socio gerente de la firma "ASPN S.R.L." al Sr. Alberto Ramón Herrero, DNI 8.506.168.-

\$ 75 279320 Dic. 3

LAS LUPITAS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "LAS LUPITAS" S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales accionistas: María Guadalupe Cid, de apellido materno Bearzotti, argentina, nacida el 14/09/1992, documento nacional de identidad 37.154.045, CUIT 27-37154045-3, estado civil soltera, domiciliada en La Candelaria 1509 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, y María Emilia Cid, de apellido materno Bearzotti, argentina, nacida el 18/06/1980, documento nacional de identidad 28.058.979, CUIT 27-28058979-4, estado civil casada con Andrés Wells, domiciliada en 20 de Noviembre 9041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniera industrial.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Mayo de 2015.

3) Denominación social: "LAS LUPITAS" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Brassey 8165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades:

a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen;

b) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.

c) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en los incisos anteriores;

d) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, diseños industriales y otorgamiento de franquicias.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), representados por 2.000 (dos mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, suscribiendo María Guadalupe Cid 1.800 (mil ochocientas) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil) de capital social; y María Emilia Cid 200 (doscientas) acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 20.000.- (pesos veinte mil) de capital social.

8) Administración. Dirección y Representación La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios.

Director titular:

Presidente: María Guadalupe Cid

Director Suplente: María Emilia Cid.

9) Representación legal: corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta.

10) Fiscalización: La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas quienes ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la Ley Nro. 19.550.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 279315 Dic. 3

LILIANA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de inscripción de cesión de cuotas sociales y constitución de usufructo "LILIANA S.R.L.". El día 28 del mes de Octubre de 2015, Cintia Sara Jacobson, CUIT N° 27-27134600-5, argentina, soltera, nacida 15 de junio de 1979, D.N.I. N° 27.134.600; Fernando David Jacobson, CUIT N° 23-28335176-9, argentino, soltero, nacido el 13 de agosto de 1980, D.N.I. N° 28.335.176.; Javier Ignacio Jacobson, CUIT N° 20-31540557-3, argentino, soltero, nacido el 16 de noviembre de 1984, D.N.I. N° 31.540.557 y Leonardo Sebastián Jacobson, CUIT N° 20-34139835-6, argentino, soltero, nacido el 2 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.139.835, de apellido materno Moreno, todos domiciliados en calle Chiclana Nro.408 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donan, ceden y transfieren a Patricia Irene Moreno, CUIT N° 27-12526543-5, argentina, viuda, de apellido materno Zubiria, titular de D.N.I. N° 12.526.543; la cantidad de cuotas sociales Cinco Mil Cuatrocientos, valor nominal Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400.000.-), que tienen y les corresponden en LILIANA S.R.L. en la siguiente proporción: Cintia Sara Jacobson, Un Mil Trescientas Cincuenta Cuotas de Capital (1350) al valor nominal de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000.-); Fernando David Jacobson, Un Mil Trescientas Cincuenta Cuotas De Capital (1350) al valor nominal de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000.-); Javier Ignacio Jacobson, Un Mil Trescientas Cincuenta Cuotas De Capital (1350) al valor nominal de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000.-); y Leonardo Sebastián Jacobson, Un Mil Trescientas Cincuenta Cuotas de Capital (1350) al valor nominal de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000.-). Cintia Sara Jacobson, Fernando David Jacobson, Javier Ignacio Jacobson y Leonardo Sebastian Jacobson, conservan la cantidad de cuotas sociales Tres Mil Seiscientos (3600) valor nominal Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000.-), de la siguiente forma: Cintia Sara Jacobson, novecientas cuotas sociales (900) valor nominal Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000); Fernando David Jacobson; novecientas cuotas sociales (900) valor nominal Pesos Novecientos Mil (\$900.000); Javier Ignacio Jacobson, novecientas cuotas sociales (900) valor nomin al Pesos Novecientos Mil (\$900.000) y Leonardo Sebastián Jacobson, novecientas cuotas sociales (900) valor nominal Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000). Sobre dichas cuotas sociales, constituyen a favor de Patricia Irene Moreno, un derecho real de usufructo, conservando la nuda propiedad, con todos los derechos derivados de la calidad de socio.-

También ceden el usufructo sobre las cuotas de capital que tienen y les corresponden a Cintia Sara Jacobson, Fernando David Jacobson, Javier Ignacio Jacobson y Leonardo Sebastián Jacobson. Dicho usufructo se constituye por término de Quince (15) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, el cual caducará de pleno derecho a partir del vencimiento. En dicho usufructo Patricia Irene Moreno, no podrá efectuar cancelaciones parciales a favor de cualquiera de los socios que conservan la nuda propiedad sobre las partes donadas.-

La "Cláusula Cuarta" queda redactada de la siguiente forma: "Cuarto": Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000) dividido en 9.000 cuotas de Pesos Un Mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: Patricia Irene Moreno, Cinco Mil Cuatrocientas cuotas de capital (5400) valor nominal Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400.000.-); Cintia Sara Jacobson Novecientas cuotas de capital (900) valor nominal Pesos Novecientos Mil (\$900.000.-), Fernando David Jacobson Novecientas cuotas de capital (900) valor de Pesos Novecientos Mil (\$900.000.-), Javier Ignacio Jacobson, Novecientas cuotas de capital (900) valor nominal Pesos Novecientos Mil (\$900.000.-) y Leonardo Sebastián Jacobson, Novecientas cuotas de capital (900) valor nominal Novecientos Mil (\$900.000).- Sobre las cuotas sociales que tienen y le corresponden a Cintia Sara Jacobson, Fernando David Jacobson, Javier Ignacio Jacobson y Leonardo Sebastián Jacobson, constituyen a favor de Patricia Irene Moreno, un derecho real de usufructo, conservando la nuda propiedad de la misma y todos los derechos derivados de la calidad de socio. El usufructo tendrá un término de caducidad de Quince (15) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En el supuesto de renuncia del usufructo la socia Patricia Irene Moreno deberá efectuarlo por la totalidad del mismo en la proporción que corresponda al nudo propietario.-

\$ 165 279323 Dic. 3

JANFRA S.R.L.

DISOLUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JANFRA S.R.L. / Disolución y Nombramiento de Liquidador" según Expediente 3931/15, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/10/2015, los socios de Janfra S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, en fecha 28 de agosto de 2008, en Tomo 159, Folio 18751 y Nro.1525, señores Hugo Alberto Ríos, argentino, de profesión comerciante, nacido el 26 de abril de 1968 en la ciudad de Granadero Baigorria; DNI Nro.20.182.268, CUIT 20-20182268-9, estado civil casado en segundas nupcias con Miriam Mattiusi, domiciliado en calle Constitución 1290 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y María De Lujan Ríos; argentina, de profesión diseñadora gráfica, nacida el 02 de marzo de 1974 en

la ciudad de Rosario, DNI Nro.23.848.294, CU1L 27-23848294-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Iván Danilo Brajkovic, domiciliada en Ruta 9 Km.34 N° 4444 Kentucky Club de Campo de la localidad de Funes provincia de Santa Fe, han dispuesto proceder a la disolución de la sociedad habiéndose designado para desempeñar el cargo de liquidador de la sociedad al Señor Hugo Alberto Ríos quien aceptó en dicha Acta el cargo para el que fue propuesto.

\$ 53 279304 Dic. 3

OI TACTICAL S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que Jorge Luis Oneto, L.E. 6.070.792, CUIT 20-06070792-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03/02/1947, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Verónica Lo Giudice, de apellido materno Sorini de profesión Contador Público, con domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 4° de Rosario; Luciano Martín Rubiolo, D.N.I. 28.914.541, CUIT 20-28914541-9, de nacionalidad argentino, contador público, nacido el 24/06/1981, de apellido materno Salva, casado en primeras nupcias con doña Patricia Alejandra Di Pietri, domiciliado en calle Necochea N° 1326 piso 1° Dto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Marcelo Culasso, DNI 27.510.285, CUIT 20- 27510285-8, de nacionalidad argentino, contador público nacional, nacido el 29 de Septiembre de 1979, de apellido materno Bossio, de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta Nro. 2029, piso 6, dpto. C de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Ignacio Barchiessi, DNI 29.618.051, CUIT 20-29618051-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Julio de 1982, de apellido materno Placci de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de julio 251 de Villa Mugueta, de profesión contador público nacional, hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que se registrará bajo la denominación "OI TACTICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 25 de Septiembre de 2015.-

Domicilio Social: Santa Fe 1214 Piso 4 Oficina 3, Localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la Consultoría y Asesoramiento: Realizar tareas de consultoría y asistencia técnica en temas financieros, económicos presupuestarios, de control de gestión social, productividad marketing, management, informática y administración de sociedades, en caso de ser necesario contratando a profesionales con el título habilitante respectivo.- A los fines aquí indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)

divididos en Dos Mil (2.000.-) cuotas de pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el decreto 5965/63, art. 9. El 25.09.15 por Acta Acuerdo se resuelve por unanimidad que la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de Un (1) Gerente, designando en ese acto al Sr. Juan Ignacio Barchiessi, argentino, contador público, nacido el 01 de Julio de 1982, de apellido materno Placci, con DNI 29.618.051, CUIT 20-29618051-4 de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de julio 251 de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Presente al acto, el Sr. Juan Ignacio Barchiessi acepta el cargo para el que ha sido designado fijando domicilio especial en el denunciado ut-supra.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 279246 Dic. 3

CAES CARNES

ESPECIALES S.R.L.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

En Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de febrero de 2015, se reúnen los únicos socios de CAES Carnes Especiales S.R.L. a fin de ratificar la Disolución de la sociedad dispuesta en reunión de socios del 30 de mayo de 2014 según acta n° 5 y se ratifica también la designación como liquidador del Sr. Claudio Rubén Artico, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 24/09/1974, domiciliado en calle Colón n° 1536 piso 7 de la Ciudad de Rosario, con D.N.I. n° 24.096.653, C.U.I.T. n° 20-24096653-1.

\$ 45 279260 Dic. 3

MAGSOL S.R.L.

RECONDUCCIÓN

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de instrumento de reconducción: 24/11/2015.

Integrantes de la sociedad: La Sra. Lo Re Mariana Alejandra, de nacionalidad argentina, nacida el 10/08/70, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Viamonte N° 284 de la ciudad de Rosario, con DNI 21.579.370, CUIT: 27-21579370-8 y la Sra. Chavero Irma Inés, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/50, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Antonio Lo Re, con domicilio en calle Viamonte N° 349, de la ciudad de Rosario, con DNI 6.288.680, CUIT: 27-06288680-9.

Razón Social: MAGSOL S.R.L.

Domicilio Legal: en la calle Viamonte N° 349 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: Servicios de compra, venta y alquiler de inmuebles urbanos y rurales propios, exceptuando intermediación

Plazo de duración: 5 años a partir de la presente reactivación.

Capital Social: \$ 350.000.- (compuesto de 35.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un Socio Gerente: Lo Re Mariana Alejandra, DNI 21.579.370.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 50 279352 Dic. 3

EXPRESO AMELIN S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario sé ha dispuesto la siguiente publicación

En acta de fecha 2 de noviembre de 2015 se estipula lo siguiente

1) Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reconducción

2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Prestación de servicios de Logística en el transporte de mercaderías.

\$ 45 279233 Dic. 3

FERROSOL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados "FERROSOL S.R.L. s/Contrato", Expte. N° 1732 Fº... Año 2015, que tramitan ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 05/10/2015.

2) Integrantes de la sociedad: Diez Cristian Gustavo, D.N.I. N° 22.282.130, CUIT: 20-22282130-5, domiciliado en Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje, Provincia de Santa Fe, argentino, nacido el 20/07/1971, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 14/02/2006 Expte. 616/2005 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría de la ciudad de Sta. Fe y Gina María Rossini Castelnovo D.N.I. 26.015.685, CUIT: 20-26015685-9, domiciliada en Simón de Iriondo 875 de Monje, argentina, ocupación Ingeniera Agrónoma, estado civil soltera.

3) Denominación Social: FERROSOL S.R.L.

4) Domicilio: Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje.

5) Duración: cincuenta años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Productos y servicios ferroviarios: sistema bivial para diferentes tipos de trochas, cambio de durmientes, mantenimiento liviano de vías, apoyo en descarrillos, mantenimiento de mecanismos ferroviarios (en vías), dirección y ejecución de todo tipo de obra ferroviarias; B) Servicios de desmonte, desmalezado y limpieza en zonas rurales y periurbanas; C) Comercialización de equipos y herramientas afines al rubro ferroviario, comercialización de maquinarias.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil, dividido en treinta mil cuotas de Pesos diez cada una que suscriben quince mil y quince mil respectivamente.

8) Administración y Representación Legal: Diez Cristian Gustavo designado como Socio Gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Santa Fe, 20 de Noviembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 279356 Dic. 3

ALBERTO CHEMINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "ALBERTO CHEMINI S.A." s/Designación de Autoridades, Expediente Nro. 478/14, según resolución de fecha 20 de Noviembre de 2015, se ordenó la publicación del presente Edicto por un

día, a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 22 de Octubre de 2015, se resolvió dejar constituido el Directorio de "ALBERTO CHEMINI S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente

Nombre: Baldina María Muscolini

Domicilio: Quintana 398 Amenábar; Apellido Materno: Marinsalda

Documento: Tipo D.N.I. n° 17.514.466; C.U.I.T.: n° 27-17514466-3

Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina

Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda.

Vicepresidente

Nombre: Leonardo Primo Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini

Documento: Tipo D.N.I. n° 25.261.727; C.U.I.T.: n° 20-25261727-3

Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino

Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Casado con María Laura Mariani, D.N.I. 31.942.215.-

Director Titular

Nombre: Mariel Baldina Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini

Documento: Tipo D.N.I. n° 21.898.692; C.U.I.T.: n° 27-21898692-2

Fecha de Nacimiento: 4 de Diciembre de 1970; Nacionalidad: Argentina

Profesión: Técnica Agropecuaria; Estado Civil: Soltera.-

Director Suplente

Nombre: Lisandro Alberto Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini

Documento: Tipo D.N.I. n° 24.944.105; C.U.I.T.: n° 20-24944105-9

Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1.975; Nacionalidad: Argentino

Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Casado con María Celina Ramanzín, D.N.I. 30.528.514.-

Director Suplente

Nombre: Silvina Estela Chemini

Domicilio: Quintana N° 398 Amenábar; Apellido Materno: Muscolini

Documento: Tipo D.N.I. n° 21.898.691; C.U.I.T. n° 27-21898691-4

Fecha de Nacimiento: 4 de Diciembre de 1970; Nacionalidad: Argentina

Profesión: Docente; Estado Civil: Casada con Fernando Santandrea, D.N.I. 21.590.801.-

ARGENPRO S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Secretaria Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 12 de Noviembre de 2015, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ARGENPRO S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Leandro José Iraola, Argentino, DNI N° 23.365.440, nacido el 10 de septiembre de 1973, en Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Melina Carignano, comerciante, con domicilio en Roca N° 1165, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina;

Director Suplente: Patricia Iraola, Argentina, D.N.I No 22.483.833, nacida el 9 de mayo de 1972, en Venado Tuerto, divorciada, comerciante, con domicilio en Jorge Newbery 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2015.